



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°128-2022-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 20 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO, quien suscribe;

VISTO,

EL Informe N°0780-2022-GPPR/MDPB de fecha 13 de junio de 2022, expedido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto Racionalización y Sistemas y el Informe N°0371-2022-GM/MDPB de fecha 15 de junio de 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; precisando que "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites - SUT, para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestado en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, formulados por las entidades de la Administración Pública. En el Artículo 2° del Decreto Legislativo, establece que el Sistema Único de Trámite - SUT, es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública; y, según el Artículo 9° de la norma precitada, señala que el registro y actualización de la información en el Sistema Único de Trámite es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública.

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimiento administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueban la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT). En dicho manual se establece en el numeral 5.1. Conformación del Equipo de Trabajo, que, de preferencia, lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC). En el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, también podría considerarse al equipo técnico de Análisis de Calidad Regulatoria (ACR). Sin embargo, a criterio de la entidad y de manera excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT. el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante N°0780-2022-GPPR/MDPB de fecha de 13 de junio 2022, el Gerente de Planeamiento Presupuesto Racionalización y Sistemas, solicita la conformación del equipo técnico para la Implementación del Sistema Único de Trámite – SUT, con el fin de actualizar el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, el mismo que deberá ser aprobado con acto resolutivo, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, mediante informe N°371-2022-GM/MDPB de fecha de 15 de junio de 2022, el Gerente Municipal remite el expediente al Despacho de Alcaldía a fin que se reconozca la conformación del grupo de trabajo para la Implementación del Sistema Único de Trámite – SUT

Que, en este orden de ideas, y con el fin de dar cumplimiento a la Implementación del Sistema Único de Trámite – SUT, resulta necesario conformar el equipo de trabajo y reconocerlos mediante Acto resolutivo para llevar a cabo dicho proceso.

Que, estando de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Equipo de Trabajo para la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE TRAMITE - SUT**; quienes serán los responsables del desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

Nº	ROL EN EL SUT	CARGO ESTRUCTURAL
01	Supervisor - SUT	Gerente Municipal
02	Administrador	Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Racionalización y Sistemas
03	Registrador Legal	Gerencia de Asesoría Legal
04	Registrador de Procesos	Especialista en Planeamiento y Racionalización I
05	Registrador de Costo	Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que en un plazo de (03 días) las Gerencias, Sub Gerencia y Área, designada en el artículo primero, acrediten de ser el caso a su representante indicando su DNI, Nombres Completos, cargos, Correo electrónico y N° de celular, para el registro En el Sistema Único de Trámite – SUT

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General, que, a través del Departamento de Comunicación e Imagen Institucional, la Publicación de la presente en la página web de la institución, y a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto Racionalización y Sistemas, la publicación en el portal de transparencia estándar.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a los integrantes del Equipo Trabajo, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ

ALCALDE

CVR/A
DRR/SG
DISTRIBUCIÓN: GM/File Alc.
C.C.: /ARCHIVO/